

DIARIO DE

BARCELONA,

Del lunes 10 de

enero de 1820.

*San Gonzalo de Amarante confesor.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de nuestra Señora del Buensuceso, de PP. Servitas: se reserva á las cinco.

Sale el Sol á las 7 h. 21 m., y se pone á las 4 h. 39 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	6 grad.	5 27 p. 11 l. 8	E. cubierto
9 7 mañana	5	4 28	2 N. E. idem y nieve.
Id. 2 tarde.	5	6 28	8 N. O. d. E. nubes.

GRAN BRETANA.

*Londres 4 de diciembre.**Sesion de la Cámara de los Pares del dia 2.*

Fue aprobada sin discusion la propuesta que hizo el marques de Landown á efecto de que el fiscal pase á la Cámara una noticia de las acusaciones hechas en los años de 1818 y 1819 contra cualesquiera editores de escritos sediciosos y blasfemos.

El vizconde Sidmouth pidió que se leyeran por segunda vez el proyecto de ley contra los que instruyen á los paisanos en el manejo de las armas y ejercicios militares, y el de la ley para autorizar la indagacion de los depósitos de armas. Suscitóse una larga discusion, en la que hablaron los lores Erskine y Holland con la elocuencia y solidez que acostumbran. El duque de Sussex manifestó que aunque en general no son conformes á su opinion las medidas propuestas por los ministros, estaba pronto á aprobar por su parte ambos proyectos de ley, los cuales fueron defendidos por el lord canceller, el conde Darlington, el marques de Buckingham, lord Strathmore &c. Leyéronse en fin por segunda vez los dos proyectos de ley, y pasaron á la Camara en junta de comision, donde se presentará mañana el informe.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Pidió lord Castlereagh que se leyese por segunda vez el proyecto de ley sobre las juntas sediciosas.

Mr. Grenfell, individuo de la oposicion, declaró que en consecuencia del examen detenido que ha hecho del asunto, y de las noticias que ha tomado, aprobaria sustancialmente las disposiciones de que se trata, reservándose proponer las modificaciones que juzga convenientes, y especialmente sobre si deben ser temporales algunos de los artículos del proyecto de ley.

El fiscal demostró en un extenso discurso la necesidad, prudencia y moderacion de todos los artículos del proyecto.

Lord Littleton (del partido de la oposicion) sostuvo que hay efectivamente conspiradores contra la constitucion del reino, y que era muy justo el proyecto de ley, declarando que estaba dispuesto á votar en favor de él. Añadió que creia necesaria una reforma racional; aunque no era de opinion que en las actuales circunstancias pudiera mejorar la suerte de la clase infeliz del pueblo. „Pero si los proyectos que se proponen, dijo, se adoptan como leyes, no me parece que podia confiarse la egecucion de ellas á peores manos que las del actual secretario de Estado ministro del Interior. Como hombre particular merece todo mi respeto; pero celebraria que fuese removido, y nombrado otro en su lugar.”

Mr. Macdonald dijo que no veia en las leyes propuestas otra cosa que el origen de males gravísimos para el pueblo ingles, el cual ha dado en todos tiempos pruebas de su lealtad y de la inalterable rectitud de su corazon, aunque las desgracias ó pérdidas insinuaciones suelen excitarle á inquietudes y actos de violencia. „Cuando se extendió por todo el reino (añadió) la voz de que nos amenazaba una invasion del enemigo, le visteis correr con la mayor union á tomar las armas en defensa del trono! Pero se acabaron aquellos tiempos felices. Se le ha hecho titubear en sus sentimientos de lealtad, y se ha perdido su confianza. Llegó á su mayor punto la gloria de la nacion mas noble de la tierra, y todo nos anuncia que se acerca ya á su ocaso.”

Mr. Peel concluyó su elocuente discurso diciendo que en la alternativa de haber de elegir entre dos males, se decidia por el menor, prefiriendo de consiguiente la limitacion de tan preciosos derechos á la confusion y anarquía que reinaban en los países de los fabricantes. Fue muy aplaudido este discurso.

Mr. Brougham habló contra los ministros: algunos otros individuos de la Cámara añadieron varias reflexiones; y habiendo pasado á recoger los votos, resultó aprobada la propuesta de lord Castlereagh por 334 contra 123. Leyóse el proyecto de ley por segunda vez, y se señaló el lunes para discutirle. Se levantó la sesion á las tres de la mañana.

ESPAÑA.

Cádiz 15 de diciembre.

Nos D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Cádiz y Algeciras, del consejo de S. M. &c.

A todos los vicarios, curas, tenientes, sacerdotes seculares y regulares, subcolectores, mayordomos de fabrica, administradores de los monasterios de religiosas, de los hospitales y obras pías, sochantres, sacristanes, ministros de la audiencia eclesiástica de ambos juzgados, notarios mayores, y contadores de visita, procuradores, notarios y demas oficiales de cualquiera de los tribunales de nuestra jurisdiccion, con nombramiento ó título, aunque sean de los que no va hecha aqui especifica mencion, que obtengan el dicho título, empleo ó destino dado por nuestros venerables antecesores; salud en Nuestro Señor Jezucristo, que es la verdadera salud.

1. Para el buen desempeño del cargo pastoral, que la divina Providencia

por sus inescrutables juicios fió á nuestras débiles fuerzas, es en gran manera conducente el tener un cabal conocimiento de todas las personas que dan el pasto espiritual á nuestras ovejas, administrando los Santos Sacramentos, ejerciendo jurisdiccion, ó en cualquiera otra manera teniendo parte en el régimen y buen gobierno de nuestra diócesis. Siguiendo pues el egeemplo de nuestros predecesores, hacemos saber que hemos venido en acordar y expedir este nuestro edicto: por el cual citamos, emplazamos y llamamos á todos los expresados en su cabeza, y á los demas con quienes deba entenderse, para que dentro del plazo de treinta dias, que deben empezarse á contar desde el de la fijacion y publicacion de esta nuestra carta, exhiban y presenten en nuestra secretaría de cámara y gobierno todos los títulos, nombramientos ó documentos que los autoricen en los susodichos destinos; á fin de que reconocida su legitimidad, y cerciorados de la idoneidad y buenas prendas de los que hasta aqui los han egercido, podamos proceder con todo el tino y delicadeza que exige una materia de tanta consideracion, á aprobar ó reprobar, conceder ó retener los referidos títulos ó nombramientos, como mas conviniere al mejor servicio de Dios Nuestro Señor, y provecho de las almas puestas á nuestro cuidado: declarando, como efectivamente declaramos, que pasado dicho término sin haber hecho la exhibicion y presentacion prevenidas, procederemos contra los transgresores á tomar las demas providencias á que haya lugar en derecho.

2. Dentro pues de los ya señalados treinta dias, todos los sacerdotes seculares y regulares presentarán en nuestra secretaría de cámara las licencias que tengan de confesar y predicar; y los seculares ademas las de celebrar, para tomar la providencia que mas convenga al mayor aprovechamiento de las almas que estan á nuestro cargo, y de que hemos de dar algun dia estrechísima cuenta al Supremo Pastor, que las redimió con su sangre preciosa: y entre tanto que las presentan y se les devuelven, continuarán usando de ellas solamente en la forma y por el tiempo de su concesion, y no mas.

3. Encargamos tambien á los vicarios de los pueblos de nuestro obispado que remitan á nuestra secretaría una lista de los eclesiásticos residentes en su distrito y jurisdiccion, expresando el ministerio y licencias que cada uno tuviere, especificando ademas si hay dentro de ella algunos sacerdotes forasteros ó extraños de esta diócesis, y qué tiempo hay que residen en ella, si egercen algun ministerio y con qué licencias: debiendo todos tener entendido que en virtud de este nuestro edicto quedan revocadas todas las licencias solo *in verbis*, concedidas por Nos, ó por alguno de nuestros predecesores, ó por el cabildo en sede vacante.

4. Todos los que hubieren cumplido las licencias que tuviere, deberán sujetarse al debido examen de suficiencia sin excepcion alguna, á no ser que intervenga causa grave y probada: los cuales exámenes se harán en nuestro palacio Episcopal de esta ciudad todos los primeros miércoles de cada mes; y si estos fueren festivos ú ocupados por algun extraordinario acontecimiento, en el dia inmediato y siguientes no impedidos, hasta concluir los exámenes.

5. Y aunque no podemos imaginar que haya sacerdote que sin tener las licencias suficientes de celebrar, predicar y confesar se presente á egercer estos divinos ministerios, sin embargo mandamos que en ninguna de las igle-

sias, capillas ó hermitas de nuestra jurisdiccion se dé recado para decir misa, ni se le permita confesar ni predicar á ningun eclesiástico secular ó regular, sin que antes presente y haga constar á los encargados de dichas iglesias el tener las licencias competentes de esta diócesis: y encargamos á los RR. Prelados de los conventos de esta nuestra diócesis, que hagan á sus súbditos, encargados de sus respectivas iglesias, que celen sobre el cumplimiento de esta determinacion de que depende mucho la honra y gloria de Dios nuestro Señor y provecho de las almas, por el que tanto se sacrifican las comunidades religiosas.

6. Prorogamos por ahora las licencias de oratorio privado, de que, en virtud de breves apostólicos, han estado usando varios de nuestros súbditos en las casas de su morada, ó en las de campo, á fin de que pueda continuarse celebrando en ellos el santo sacrificio de la misa; reservándonos, como en realidad nos reservamos, el proveer á su debido tiempo lo mas conveniente en esta materia.

7. Aunque no tenemos todavia una cabal comprension del estado moral de nuestra diócesis, cual se necesita para conocer los puntos que exigen con mayor urgencia nuestras paternales exhortaciones, sin embargo no podemos menos que recordar á todos los eclesiásticos de ella la obligacion tan esencial á su estado de vestir el traje propio de él, que segun las disposiciones canónicas debe ser talar, de color negro, sin profanidad ni lujo, como han hecho observar inviolablemente nuestros zelosos predecesores en esta diócesis, con edificacion de los extraños que han venido á ella.

8. Por lo que nos seria de sumo dolor que una observancia tan laudable y tan conforme á la disciplina santa de la Iglesia, experimentase en nuestro tiempo la menor decadencia; y por lo tanto mandamos que todos los eclesiásticos sujetos á nuestra jurisdiccion, ó que residen en el distrito de ella, no usen de otro hábito que el referido talar; y que si por alguna necesidad urgente, ó con el motivo de tener que viajar, vistieren el traje corto, haya de ser precisamente del mismo color negro, sin aquellos adornos que desdican de la gravedad y modestia del estado eclesiástico.

9. No nos seria menos sensible el llegar á entender que algunos eclesiásticos, especialmente sacerdotes, asistan á los teatros; porque debiendo tener las costumbres sacerdotales algo de divino, pierden esta hermosa calidad en la asistencia á los espectáculos públicos, diversiones opuestas al espíritu de compuncion de que debe vivir penetrado todo cristiano. Por otra parte son estas diversiones una como retractacion de aquella renuncia execratoria de las pompas del mundo y sus vanidades, que hicimos al entrar en la Iglesia por las puertas del santo bautismo: y así ningun sacerdote puede presentarse en semejantes lugares sin incurrir en la nota de hombre disipado, y aseglarado del todo. Es esto tan cierto que los mismos seglares que celebran ver en tales concurrencias á los ministros del Señor, porque su ejemplo amortigüe en parte la punzante zozobra que les asalta de cuando en cuando en medio de sus delicias, no por eso dejan de mirar como poco dignos del carácter sagrado á los eclesiásticos que les acompañan en aquellos profanos pasatiempos. Así que, teniendo presentes los repetidos sagrados Cánones que prohiben absolutamente á los ministros del altar el concurrir á los públicos espectáculos y diversiones teatrales, por tanto renovamos la dicha prohibicion, contenida tambien en el sínodo de esta nuestra diócesis (tít. 13 p. 7.) bajo las penas establecidas en derecho.

10. Lo mismo decimos en su tanto de las concurrenias á las corridas de toros ó novillos, á los cafes, paseos públicos y otros lugares, que si no dedican de los seglares, cuando por otra parte no intervienen circunstancias que los vicien, son con todo muy poco conformes á la circunspeccion eclesiástica; y si, lo que Dios no permita, hubiera algunos eclesiásticos que contravengan á tan justos mandatos y paternales amonestaciones, serán corregidos y castigados con arreglo á las penas establecidas en derecho, segun la calidad del exceso; á cuyo fin se encarga á los Ministros de nuestra jurisdiccion, que celen con vigilancia sobre que se observen estas disposiciones que tanto conducen al decoro y público aprecio de nuestro venerable estado.

11. No sin pesar nuestro hemos llegado á entender que se va introduciendo (si es que no está ya del todo introducido) el intolerable abuso de fumar tabaco en las sacristias, ó en los sitios igualmente inmediatos á las Iglesias. Con este motivo nos ha parecido preciso el recordar las repetidas prohibiciones, ya de los Concilios, ya tambien emanadas de la Silla Apostólica, para conservar ileso aquel respecto y pavor religioso que se merece la casa de Dios, y que el mismo Señor exigia de su antiguo pueblo para con el santuario, figura no mas, y sombra de nuestros templos: *pavete ad Sanctuarium meum* (Levit. C. 26. v. 2.) No se nos oculta que el uso de este vegetal se ha hecho en el dia tan comun, que casi se perdió del todo aquella especie de aversion con que en tiempos no muy remotos era mirado de los que no lo usaban; pero esto no quita la fealdad que envuelve en sí el ver mezclado con el humo misterioso y sagrado del Timiama Santo, que nuestra piedad ofrece al Dios de la magestad que adoramos, otros olores introducidos solo para el regalo de nuestros sentidos. Para cortar pues este abuso, que sino encierra en sí un formal desprecio de los lugares religiosos, es cuando menos muy indecente, y origen de escándalo á las personas timoratas, particularmente cuando lo ven egecutado por eclesiásticos, por tanto mandamos á todos los vicarios, curas y demas personas encargadas en las Iglesias de nuestro obispado, que no permitan absolutamente semejante accion indecorosa en los sitios indicados; y que si lo que no esperamos, no se corta este abuso, y sus autores reprehendidos una, dos y tres veces, no se enmendaren, nos den cuenta inmediatamente para tomar las providencias convenientes y proceder contra los susodichos por todos los medios que nos da la autoridad de nuestro oficio.

12. El mucho aprecio que nos merecen las sagradas religiones, cuyos individuos forman una parte muy principal del estado eclesiástico, nos pone en la necesidad de prevenir cualquiera cosa que pueda ajar y marchitar la buena reputacion que siempre han conservado. Por lo que estando mandado por disposiciones canónicas y órdenes Reales que las confirman, que los religiosos que salen con licencia por algun tiempo de los conventos de su morada hayan de pernoctar precisamente en los mismos conventos, ó en otros de su propia orden, si los hubiere en los pueblos por donde transitan; por tanto mandamos á nuestro provisor ó vicario general en esta ciudad, y á nuestros vicarios foráneos de los demas pueblos de nuestro obispado, que zelen la puntual observancia de estas disposiciones canónicas y Reales, exigiendo de los susodichos religiosos la licencia *in Scriptis* de sus prelados, y que se recojan de noche en clausura, dándonos cuenta de cualquiera contravencion que haya en esta materia.

13. Encargamos últimamente á todos los eclesiásticos de nuestra jurisdicción, y lo esperamos de su zelo, que ínterin pasamos á visitar personalmente á todos nuestros hijos, y recomendarles el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, procuren cada cual por su parte con el exacto desempeño de las que son propias de su elevado carácter, y con oportunas exhortaciones promover la observancia de los divinos y eclesiásticos preceptos; especialmente el de santificar los días consagrados á Dios, en lo que se nota el mayor abandono con harto dolor de las almas religiosas: que inspiren el respeto y tierna devoción, heredada de nuestros mayores al madero santo de la cruz, en que fuimos redimidos; cuya sagrada señal grababan sobre su frente al despertar, al salir á la calle, al comer y al empezar cualquiera obra; y también en todos sus escritos, haciendo en ello un santo alarde de parecer discípulos del Salvador, y ahuyentando de sí con esto al enemigo de nuestra salvación, que lo es igualmente de aquel sagrado leño; cuya santa práctica continuó hasta que en nuestros días la abolió el espíritu de indevoción de que aun no estamos perfectamente curados: que zelen el honor debido á los templos, separando de ellos todos los objetos que puedan distraer la atención de los fieles, especialmente las conversaciones profanas, y los trages y posturas indecentes. Sobre todo, les rogamos y exhortamos en el Señor á que dirijan fervorosas oraciones al Padre de las luces, y á que persuadan á los fieles que hagan lo mismo, pidiéndole que derrame sobre nuestro espíritu las que necesitamos para desempeñar el cargo terrible que su divina Magestad tuvo á bien confiar á nuestros débiles talentos, para que bajo la sombra de su providencia amorosa, guiemos nuestra Grey por el camino de la santidad y promovamos la gloria de su santísimo y adorable nombre.

Y para que lo dicho llegue á noticia de todos mandamos dar y dimos el presente, que ordenamos se publique, fijándolo en las sacristías de las Iglesias de esta ciudad y demas pueblos de nuestro obispado. Dado en nuestro palacio episcopal de esta ciudad de Cádiz á 13 días del mes de diciembre de 1819 años. — *Francisco Javier, Obispo de Cádiz.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

A las tres de la tarde de hoy se hará pública almoneda por el corredor Salvador Lletjós de varios artículos existentes en cortas porciones en el almacén sito en la calle llamada de la Fuente de San Miguel de esta ciudad, al lado de la misma fuente.

Toda persona que quiera entender en la compra de un cañon de bronce inútil del calibre de á 24, que en virtud de Real orden se saca á pública subasta, podrá dirigirse por sí ó por medio de apoderado á la Junta Económica de la Maestranza de Artillería del segundo departamento en la plaza de Cartagena, donde admitirán postura que exceda de 200 rs. vn. efectivos el quintal castellano; previniendo que ha de ser de cuenta del comprador extraerlo de la plaza de Mequinenza donde existe.

No vino ayer embarcacion alguna.

Avisos. El que quiera vender ó establecer alguna heredad ó terreno que no disten mas de cuatro ó cinco horas de esta ciudad, por una entrada de cinco ó seis mil libras, y el censo que se convinieren, ó quien desee vender

una casa que esté en buen parage de esta ciudad , podrá conferirse con Don Josef Antonio Jaumar , escribano , que vive en la bajada de Santa Eulalia , núm. 11 , que se halla encargado para tratar del ajuste.

En la calle del Marques de Barbará , junto á la de San Ramon , casa núm. 34 , piso primero , hay una señora que desea encontrar un señor decente para darle cuarto y toda asistencia necesaria á un precio moderado.

El carretero que viniendo de Zaragoza á unas cuatro jornadas de esta ciudad se le entregó una maleta para conducirla á esta de Barcelona , sirvase entregarla en la posada de la Buena Suerte , donde hallará su dueño , el que lo agradecerá y le pagará su trabajo.

Qualquiera que tenga un perol grande de jabonero y quiera venderle , se podrá conferir en la calle de la Palma de San Justo , casa de Espigol , que le darán razon del comprador.

De una señora viuda que desea encontrar un caballero solo para darle de comer , cama y toda asistencia precisa , informarán en la Rambla , número 10 , cuarto tercero , frente de Santa Mónica.

Se desea comprar un primer piso á carta de gracia , capaz para una crecida familia , y que sea del todo decente , y en uno de los parages céntricos de esta ciudad : igualmente se desea establecer una casa buena para facultativo , en las inmediaciones de la Real Audiencia ó Catedral : tambien se desea una casa que dé de 300 á 400 rs. de renta , que sea de moderna construccion y sita en buen parage de esta ciudad : se vende una hacienda muy buena y grande que dá muchos réditos á su dueño , situada en las inmediaciones de la villa de Olot , ó tambien se permutará con otra finca que no diste mas que de cuatro á cinco horas de la presente ciudad , ó casas dentro de la misma , cuyo dueño es enteramente libre como lo hará ver : de todo dará razon el sastre que vive en la tienda de la casa núm. 30 , esquina de la calle de la Leona.

Ventas. Qualquiera sugeto que quisiese comprar una casa con dos pisos y huerto sita en la calle Mayor del pueblo de Sarriá , acuda á Miguel Uselleti , cafetero , frente del teatro , que dará razon.

En el almacen de vino de la calle del Conde del Asalto , pasada la travesía den Guardia , se vende aceite bueno y muy claro á tres pesetas y treinta cuartos el cuartal.

En la calle den Serra , núm. 8 , casa de Erasmo Costa , tabernero , se vende aceite del país á cuatro pesetas el cuartal.

Se continua la venta de *tinta económica* , á 8 rs. el bote , en la tienda que hace esquina á las calles de la Bocaría y Banys.

Retorno. En la posada del Escudo de Francia calle Nueva de San Francisco , hay una calesa , un carabá y dos tartanas de retorno para Perpiñan , tres mulas y un macho para vender.

Alquiler. En la calle de los Leones se halla un primero y segundo piso para alquilar : dará razon el portero del Palau.

Pérdidas. El que haya encontrado una arracada de piedras violadas , tenga la bondad de devolverla á la calle de los Tres Llits , casa del músico Vicente Sacasas , donde á mas de las gracias darán medio duro de gratificacion.

El dia primero del corriente desde la calle mas baja de San Pedro hasta el Borne , se perdió un pañuelo atado , dentro del cual habia otro : se suplica al que lo haya hallado se sirva devolverlo á casa de Jaime Tintoré , car-

pintero , en dicha calle mas baja , donde darán mas señas y una competente gratificacion.

Se suplica al que haya encontrado un abanico de color de carmelita , que se perdió en el baile de la Lonja el día primero del corriente , tenga la bondad de entregarlo en la colecta de la Puerta Nueva , que se le darán las gracias y una gratificacion.

Quien haya encontrado un pendiente de oro de boton y almendra , que se perdió el día primero del corriente , tenga la bondad de entregarlo en casa de Berenguer , hortelano , en la puerta de Santa Madrona , que se le dará un duro de gratificacion.

El 3 del corriente se extravió una perrita carlina : cualquiera que la haya recogido sirvase entregarla al platero de la calle de Basca , núm. 19 , que dará las señas y una competente gratificacion.

Se han extraviado de una azotea de la calle del Hospital dos camisas de tela , la una de hombre y la otra de muger ; y se suplica á la persona que las haya recogido las entregue en el primer piso de la casa que sirve de esquina al arco de San Agustin á la izquierda , en donde darán las señas y una gratificacion correspondiente.

El que haya recogido un canario que se escapó el día de los Santos Reyes , tenga la bondad de entregarlo en la calle den Raurich , segundo piso de casa D. Francisco Augirot , que á mas de las gracias se le gratificará.

Sirvienta. Para una casa decente y de poca familia se necesita una cocinera de 28 á 36 años de edad , y que esté instruida en todos los quehaceres que pertenecen á su oficio , y tenga personas de satisfaccion que abonen su conducta y honradez : la que reuna estas circunstancias podrá conferirse con el carpintero de la plaza del Regomi , quien indicará la casa en que la necesitan.

Nodrizas. En la Barceloneta , casa del señor Juan Gamot , informarán de una ama de 25 años de edad , cuya leche es de dos meses y medio , y desea criatura para criar en su casa.

El escribiente de cartas arrimado á los Trinitarios descalzos informará de otra da Martorell , que tiene la leche de quince días y desea criar.

Teatro. Hoy lunes 10 de enero , Antonia Fuentes , actriz de la sociedad dramática de esta ciudad , á quien la Direccion ha señalado este día en cumplimiento de su escritura para su entrada particular , ha dispuesto la siguiente funcion : la acreditada petipieza el *Húngaro* ó las *Bodas en Latin* : un duo de la opera *Il Tancredi* , cantado por la señora Adelaida Sala , primera bufa absoluta , y la interesada : las boleras á cuatro por las señoras Samaniego y Gonzalez , y los señores Bueno y Piatoli : la tragedia en cinco actos nueva en la escena , de D. Angel Saavedra Ramirez de Baquedano , titulada : el *Duque de Aquitania* , decorada con el posible esmero : la tonadilla los *Majos de rumbo* , ó sea el *Tripili* , que la señora Sala y el señor Blanco cantarán con su acostumbrada condescendencia. A las seis.

Entrada del día 8 , 750 rs. vn.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brust , Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.